



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

0039

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2015-GRA/GR-GG-GRRNGMA

Ayacucho, 18 DIC 2015

**VISTO;** el OFICIO N° 864 -2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC y otros, de fecha 02 de Diciembre del 2015, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo un (01) anillado y tres (03) folios adicionales, sobre la validación del informe de estimación de riesgo para el proyecto: **"DE LA LOCALIDAD DE CHAVIÑA - RIO CALICANTO DEL DISTRITO DE CHAVIÑA PROVINCIA DE LUCANAS DE LA REGION AYACUCHO"** Y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante, con el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de descentralización, los artículos 2° y 61° literales 1), 2) y 3) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. Los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Igualmente, define su autonomía como facultad de organizarse de manera permanente. Teniendo, como función específica en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe N° 106 -2015 –GRA/GG- GRRNGMA-SGDC-WMH, de fecha 27 de Noviembre del 2015, emitido por el responsable del Área de Prevención y Riesgo, que solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la validación del informe de evaluación de riesgo para el proyecto: **"DE LA LOCALIDAD DE CHAVIÑA RIO CALICANTO DEL DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS DE LA REGION AYACUCHO"** y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del, el OFICIO N° 864 -2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC y otros, de fecha 02 de Diciembre del 2015 para proseguir con el proyecto de Resolución, aprobando la validación del citado informe de Estimación de Riesgos del acotado proyecto;

Que, por Decreto Supremo N° 089-2008-EF, de fecha 10 de Enero del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los



Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle y Estimaciones de Riesgo y Vulnerabilidad, en armonía a los lineamientos y disposiciones contenidas en el referido Decreto Supremo, y demás normas legales complementarias;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° y el numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, establecen que: “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan convenientes. Precisando que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, se aprobó, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación de Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048 – 2011 - PCM;



Que, a través de Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1178-2009 y 670-2010- GRA/PRES, del 06 de Noviembre del 2009, se reconocen formalmente a un grupo de 43 profesionales quienes se encuentran autorizados y facultados para formular los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV) en todo el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2015-GRA/PRES, de fecha 19 de enero del 2015, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la validación oficial de los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV);



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2011-GRA/PRES.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR**, el informe de estimación de riesgo para el proyecto “**DE LA LOCALIDAD DE CHAVIÑA RIO CALICANTO DEL DISTRITO DE CHAVIÑA PROVINCIA DE LUCANAS DE LA REGION AYACUCHO**”, ubicado en el Distrito Chaviña de la Provincia Lucanas y se

encuentra en el Departamento de Ayacucho el mismo que forma parte de la presente resolución, conteniendo un (01) anillado y tres(03) folios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente resolución, a los interesados, a la Municipalidad del Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Sede Central del Gobierno Regional, con las formalidades establecidas por la Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
*H. E. Mendoza*  
Bigo. Hugo Elio Mendoza Gonzalez  
GERENTE REGIONAL